

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 7/13 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Sesión; ORDINARIA.
Fecha Celebración; DÍA 22 DE JULIO DE 2013.**

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 05/13.**
- 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**
- 3º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN.**
- 4º.- RESOLUCIÓN JUDICIAL EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UN-4 “FIGUERAL II”.**
- 5º.- MOCIÓN ADHESIÓN AL PACTO DE EMPLEO CONJUNTO.**
- 6º.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO, ENMARCADO EN EL PLAN CONJUNTO DE LAS ADMNES, PÚBLICAS VALENCIANAS.**
- 7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 01/13.**
- 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D^a. Emilia Payá Molina

D^a María Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D^a M^a Asunción Gregori Ferrer.

D^a M^a Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra.

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvany Merí

Sra. SECRETARIA – INTERVENTORA ACCTAL.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Dña. M^a Pilar Pastor Fita.

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

A continuación, se pasó al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 05/13.

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del Acta anterior 05/13, entregada junto a la convocatoria de la sesión.

La Sra. Gregori formula una rectificación en la página 13 del acta, explicando que donde dice "*psicología terapéutica*" debe decir "*pedagogía terapéutica*".

No realizándose ninguna observación más al respecto de la misma, se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

2º INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por la Secretaria que suscribe se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del n° 387 de fecha 4 de junio de 2013 al n° 408 de fecha 1 de julio de 2013, ambos incluidos.
- Decretos de Alcaldía en materia de tráfico, del n° 12/13 de fecha 19 de abril de 2013 al n° 17 de fecha 7 de junio de 2013, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa procede a informar a los Srs. Concejales de las siguientes materias:

-Ha finalizado el procedimiento selectivo por concurso oposición de administrativos que se había convocado para los auxiliares administrativos del Ayuntamiento. Ha superado el proceso un único auxiliar que ascenderá a administrativo, quedando por tanto amortizadas las plazas restantes. Los aspirantes que no han superado el procedimiento continuarán como auxiliares.

-Se está procediendo a la limpieza de las cunetas de algunos caminos que tenían mucha maleza seca con el consiguiente peligro de incendio que se puede dar y la falta de visibilidad que genera. Así mismo, aprovecha para hacer un llamamiento al vecindario para que todas

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

aquellas personas que tienen parcelas de terreno, que las limpien y desbrocen para evitar posibles conatos de incendio debido a las altas temperaturas estivales.

-Ya han comenzado los festivales de verano que se organizan en el municipio: Jornadas trombonísticas, teatro universitario, festival del cooperativismo estival, festival folklórico, aplec de rondalles i la verbena del Centro Excursionista. Agracede a todos los organizadores y al público asistente.

-El fin de semana anterior se llevaron a cabo las 24 horas deportivas con gran participación de biarenses.

-Anuncia la próxima festividad de los Santos de la Piedra, que se llevará a cabo el 30 de julio en la ermita.

-Se ha abierto ya el plazo de inscripciones para los cursos preparatorios de valenciano y EPA.

-La profesora de pedagogía terapéutica del colegio seguirá el próximo curso a jornada completa.

-Se va a impartir un campus de futbol sala del 5 al 10 de agosto. Estará dirigido a niños y niñas de entre 6 y 12 años. Se impartirá por las tardes y será totalmente gratuito.

-Finaliza este punto formulando un llamamiento al vecindario para que no dejen los restos de poda de los jardines y casas de campo en los contenedores de basura ni en sus inmediaciones, y que lo lleven al punto limpio, para de ese modo no colapsarlos.

3º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA INTERVENCIÓN.

Al no ser un tema dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, se procede a la votación para su inclusión en el orden del día, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, para que ésta proceda a la lectura del informe de tesorería correspondiente:

“ASUNTO; CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BIAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los artículos 5.1.a) y 2 del Real Decreto 1174/1987, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, informo:

PRIMERO: RECORTE EN PLAZOS DE PAGO.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ha introducido diversos artículos que, en cuanto a su importancia por afectar a los plazos de pago, a continuación se señalan:

El artículo tercero de la Ley 15/2010, ha modificado el artículo 200.4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro..., Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura...sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación”.

Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición Transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley...se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días...

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días...

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo que las administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días...”

SEGUNDO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Intervención concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

El presente informe debe abarcar el periodo del 07/07/2010 al 30/06/2013. En dicho periodo, únicamente se deben de incluir en el apartado correspondiente del informe, aquellas obligaciones reconocidas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrada del registro de intervención.

TERCERO.- ENTRADA EN VIGOR.

Será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, es decir al 7 de julio de 2010 incluidos aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc) que no se imputan a una operación AD.

No se aplicará a aquellas facturas referidas a operaciones ADs contabilizadas con carácter previo al 7 de julio de 2010.

CUARTO: ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/1994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial”. Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para ejecución de los contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.*

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

QUINTO: CONTENIDO DEL INFORME

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Teniendo el Ayuntamiento de Biar la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 30 días naturales, debe de informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Para ello, se consulta en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago a fecha 30 de junio de 2013 y se registraron en fecha anterior al 31 de mayo del mismo año, pues sobre todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y que son susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses de la Ley de morosidad, igualmente se consulta el periodo de pago de facturas registradas y pagadas dentro del trimestre:

ESTADO a 30/06/2013	NÚMERO	CUANTÍA GLOBAL
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO	0	0

SEXTO.- REMISIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Biar para:

1º.- Su presentación y debate en el Pleno de la Corporación del mes de julio.

2º.- En todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- Determinación de la publicidad de la relación de facturas cuyo reconocimiento de la obligación se haya demorado más de tres meses desde su anotación en el registro de intervención, en el caso que las hubiera.”

El Sr. Molina indica que el promedio de días de pago es de 11'98 días. Los Srs. Valdés y Galvany muestran su satisfacción ante el cumplimiento del plazo de pago.

Una vez manifestados todos los grupos, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

4º.- RESOLUCIÓN JUDICIAL EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UN-4 “FIGUERAL II”.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura en este momento al correspondiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de julio de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: PAI UNIDAD DE EJECUCIÓN UN-4 “EL FIGUERAL II”, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.

En fecha 25 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento en Pleno; desestima las alegaciones presentadas por la representación de Gestaser Obras y Servicios S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2010, por el que se declara la caducidad del

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

procedimiento de resolución de la condición de agente urbanizador y se da comienzo al expediente administrativo para declarar la resolución de la condición de agente urbanizador.

En fecha 27 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento en Pleno acuerda conceder plazo de 10 días naturales a los efectos de formular cuantas alegaciones consideren oportunas los interesados.

En fecha 27 de diciembre de 2010 se interpone recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2010, por la mercantil GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

En fecha 21 de enero de 2011, la mercantil GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S.L, presenta escrito de alegaciones en los mismos términos en los que formuló el recurso de reposición indicado en el párrafo anterior.

En fecha 1 de febrero de 2011 se emite informe por parte de los servicios jurídicos de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Alicante en relación al recurso de reposición interpuesto.

En fecha 17 de febrero de 2011 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que analiza las alegaciones formuladas.

En fecha 28 de febrero de 2011, mediante acuerdo plenario, se acuerda no estimar las alegaciones formuladas por la mercantil, se resuelve la condición de agente urbanizador, se ordena la incautación de la garantía definitiva depositada y se requiere a la mercantil citada la devaluación de los avales depositados por los propietarios en garantía de pago de los costes de urbanización.

En fecha 8 de abril de 2011, la representación de GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S,L, interpone recurso de reposición frente al último acuerdo plenario.

Tras la solicitud de informe a los servicios jurídicos de la Excm. Diputación provincial de Alicante, éste se recibe en fecha 8 de junio de 2011, concluyendo la procedencia de desestimar el recurso interpuesto.

En fecha 28 de julio de 2011, el Ayuntamiento en Pleno desestima el recurso de reposición interpuesto por la mercantil citada frente al acuerdo plenario de 28 de febrero de 2011.

Se interpuso recurso contencioso administrativo frente a las resoluciones anteriores, (recurso nº 678/2011, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante). En fecha 20 de mayo de 2013 se dicta sentencia nº 177/2013, por la que declaran nulos los acuerdos de pleno de fecha 28 de febrero y 28 de julio de 2011.

En fecha 9 de julio de 2013 se recibe diligencia de ordenación de 19 de junio de 2013, por el que se requiere llevar a puro y debido efecto la sentencia citada.

*En atención a lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA:***

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

PRIMERA: *Declarar nulas por no ser conforme a derecho los acuerdos plenarios de fecha 28 de febrero y de 28 de julio de 2011, dictados en el seno del expediente de Programa de Actuación Integrada denominado, UN4 El Figueral II.*

SEGUNDA: *Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante.*

En Biar a 9 de julio de 2013

La Alcaldesa; Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez”

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE** por los Concejales del Grupo Popular y Esquerra Unida del País Valencià y **ABSTENIÉNDOSE** los Concejales del Grupo Socialista”*

La Sra. Gregori puntualiza que hay un error en la votación de la Comisión informativa, ya que su grupo se abstuvo en la misma. La Sra. Secretaria toma nota al respecto, transcribiendo el dictamen previo a este debate con la votación correcta.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explica brevemente los términos de la propuesta. Indica que se trata de acatar la sentencia dictada por el Juzgado nº 3 de Alicante, por la cuál se deben declarar nulos los acuerdos plenarios en los que se le quitaba la condición de agente urbanizador a Gestaser, continuando de este modo con dicha condición. Se está a la espera de recibir otra resolución que ya se apeló en su momento.

El Sr. Valdés toma la palabra. Se trata de un procedimiento largo y complejo, sobre todo por el tema de los avales de los propietarios. Pese a que se pensaba que podría ser una sentencia ganada, finalmente no lo ha sido y se debe acatar la misma y devolver la condición de agente urbanizador a Gestaser, anulando los acuerdos plenarios de 28 de febrero y de 28 de julio de 2011. Se muestran a favor de la propuesta.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Galvany. En el mismo sentido que el Sr. Valdés, manifiesta que va a votar a favor de la propuesta ya que hay que acatar con la sentencia dictada. A continuación expone brevemente los antecedentes del procedimiento. Ya en 2006, el Ayuntamiento concede la condición de agente urbanizador de la unidad de referencia a la mercantil Proisa. Ésta, en 2008, traspasa su condición de agente urbanizador a Gestaser y se declara en concurso de acreedores. Vista la situación de esta empresa, y ante el peligro de que no comenzasen las obras o lo hicieran y se quedaran a medias, en la legislatura anterior, el Pleno del Ayuntamiento comenzó los trámites para quitar a Gestaser la condición de agente urbanizador de los terrenos, siempre con el asesoramiento de los Servicios Jurídicos de la Diputación. La empresa recurre a los tribunales para denunciar este hecho con la mala suerte para el Ayuntamiento de que se han perdido los juicios y por tanto cabe revocar los acuerdos adoptados al respecto y devolverles la condición de agente urbanizador. Finalmente, la empresa también ha denunciado al Ayuntamiento por daños y perjuicios, pero todavía se espera sentencia al respecto.

El Sr. Molina manifiesta la postura de su Grupo al respecto. Indica que pese a no estar de acuerdo con el resultado de la sentencia, no les queda otra salida que acatarla. Revisados los

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

antecedentes, siempre desde el Ayuntamiento se ha actuado por Unanimidad. Finalmente, se espera poder resolver cuanto antes este tema, sobre todo por todos aquellos propietarios que desde hace mucho tiempo se están viendo obligados a pagar un aval al urbanizador. Espera que el recurso que falta por resolverse sea dictado a favor del Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el asunto, se procede a la votación del mismo, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

5º.- MOCIÓN ADHESIÓN AL PACTO DE EMPLEO CONJUNTO.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria, para que proceda a leer íntegramente el dictamen correspondiente:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de julio de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“Dña. Mª Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Biar, de acuerdo con el artículo 97-3 del ROF, presenta la siguiente

MOCIÓN:

La Generalitat ha impulsado un importante programa en formación y empleo, con una publicación de ayudas que supondrán una inversión global de casi 100 millones de euros en fomento del empleo y mejora de la formación de los parados valencianos y que beneficiará a cerca de 44.000 ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Con motivo de la presentación de este programa, el Presidente Fabra señaló el 30 de mayo, que además de este ambicioso plan, su gobierno está poniendo en marcha una batería de medidas, estructurales y coyunturales para reactivar la actividad económica y aumentar la creación de empleo.

Uno de los ejes principales es el Plan de Empleo Conjunto, con el que se espera crear 15.000 empleos al año, y que se ha estructurado en dos grandes líneas de actuación:

- Una primera línea financiada íntegramente por la Generalitat con una dotación de 18,2 millones de euros para este año y 54 millones en tres años, dedicada a subvencionar programas mixtos de formación dual que alternan la formación con la práctica laboral, cuya finalidad es la inserción en el mercado laboral de los desempleados en la Comunitat Valenciana y cuya orden se publicó en el DOCV el pasado 31 de mayo.*
- La segunda línea que subvencionará la contratación para las empresas de desempleados inscritos en el SERVEF y cuyo convenio se firmó el 30 de mayo por el Presidente Fabra con los presidentes de las tres Diputaciones Provinciales de la Comunitat Valenciana, y que cuenta con una dotación prevista de 15 millones de euros para este año 2013 (45 millones en tres años) aportados a partes iguales por las tres administraciones valencianas, la autonómica, la provincial y la local. La ayuda será para contratos de un mínimo de 3 meses y 25 horas semanales, sin perjuicio de que puedan ser contratos de mayor duración.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Las Diputaciones Provinciales ya se han sumado a la llamada del President de la Generalitat, quien ha pedido a todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que “se sumen también a esta iniciativa, aparcando las diferencias ideológicas para multiplicar los rendimientos de nuestras actuaciones, porque la implicación de todos los municipios es fundamental para lograr, entre todos, los mejores resultados”.

Las ayudas las recibirán las empresas por los contratos que realizan, y es una forma de que reduzcan costes que las hagan ser más competitivas, al tiempo que se subvenciona por la contratación de nuevos trabajadores.

Por todo cuanto antecede, se somete al pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- *Apoyar el Programa de Formación y Empleo impulsado por la Generalitat Valenciana y en especial el Plan de Empleo Conjunto, en el que podrán unirse y colaborar las tres administraciones valencianas, la autonómica, la provincial y la local en la creación de empleo.*

SEGUNDO.- *Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Biar se sume al Plan de Empleo Conjunto y que inicie desde este acuerdo plenario, el trámite para crear la partida presupuestaria necesaria de acuerdo con la convocatoria de este Plan.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Biar se compromete a suscribir los acuerdos o convenios necesarios para la ejecución de este Plan.”*

*Se somete a votación la propuesta a continuación, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y cinco abstenciones, cuatro de los miembros del Grupo Socialista y una del Grupo Esquerra Unida.”*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar sucintamente los términos de la propuesta planteada. Las bases de la ayuda del Plan de Empleo Conjunto, contemplan una subvención a cada empresa contratante de 1.125 € por persona contratada, a sufragar en tres partes entre la Conselleria, Diputación y Ayuntamientos. La duración mínima del contrato debe ser de 3 meses y de 25 horas semanales. Los puntos que se llevan a debate en este sentido son la adhesión a la subvención, aprobación de las bases y creación de la dotación presupuestaria para la misma. La finalidad de esta convocatoria es el fomento del empleo.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Valdés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Se muestra en primer lugar a favor del plan, ya que beneficia al empresario y a los parados de más de un año. No obstante, muestra su crítica a varios aspectos del mismo. Considera que se ha dotado poca cantidad económica por parte del Consell, comparándolo con otros gastos con mucha mayor dotación en la Comunidad y que por tanto será ineficaz. Piensa que es un plan de empleo que tal vez llegue tarde y del cuál quedaría “excluido” el sector

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

turístico porque empieza a desarrollarse en octubre, pese a la importancia que éste tiene en el desarrollo económico de la provincia. Piensa que se ha volcado la responsabilidad de la contratación en las Diputaciones y Ayuntamientos cuando realmente la debería asumir el Consell. Finaliza su intervención planteando el problema económico que padece la Conselleria y por tanto el retraso que podría sufrir el pago de su parte de subvención a los empresarios.

A continuación toma la palabra el Sr. Galvany. Manifiesta que su Grupo no va a votar en contra al plan, pese a tener muchas reticencias y reparos al mismo. Coincide con el planteamiento que acaba de formular el portavoz del Grupo Socialista. Considera que la dotación de cien millones de euros de la Conselleria en tres años, es una cantidad muy pequeña para el presupuesto con la que ésta cuenta. El principal problema de la población española es la gran cantidad de parados que existe, y por tanto es necesario bajar el nivel de desempleo. Para esto, y para que las empresas puedan contratar, deben tener trabajo, y dada la situación interna del país, tal vez habría que pensar en abrir los mercados en la medida de lo posible a mercados exteriores y exportar a países con mejor situación que la nuestra. Considera que tal vez la inversión que se pretende hacer debería orientarse precisamente en este sentido, para que las exportaciones puedan servir para tirar de la economía española y salir de la situación en la que se encuentra actualmente. Opina que aunque toda ayuda es bienvenida, con 1.125 € no es suficiente para que un empresario se plantease la posibilidad de contratar a nadie. Finaliza su intervención planteando la duda de que la Conselleria pueda hacer frente al gasto que debe asumir en esta convocatoria dada su situación económica y los antecedentes de deuda de subvenciones de ejercicios anteriores que todavía tiene a día de hoy.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular. El Sr. Molina manifiesta la conformidad de su Grupo a la propuesta planteada por la creación de empleo que ésta puede suponer para los vecinos del municipio. Esta convocatoria no está prevista para contratación de sustituciones vacacionales, y tampoco para que haya un beneficio empresarial. La situación actual de España es de emergencia por la elevada tasa de desempleo, con la que es imposible que ningún país pueda evolucionar ni crecer. Hace referencia al ICEX, a las subvenciones que desde este Instituto se hacen para el fomento de la exportación, de empleo, investigación de mercados...etc. Diputación se hará cargo del pago de Conselleria también, pagando el Ayuntamiento la tercera parte. Ojalá la dotación de 7.500 € quedara corta, porque sería señal del éxito del plan. Manifiesta que es poca cantidad, pero que actualmente la actuación de los Ayuntamientos está totalmente limitada por la aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria. No existe especulación con este tipo de actuaciones porque no está orientada a empresas de trabajo temporal ni de la Administración, sino a empleo privado.

Solicita la palabra el Sr. Valdés. Puntualiza que primero se creó una ayuda económica para los bancos y ahora otra para los empresarios, pese a que indirectamente le repercute al trabajador. Ratifica que considera de “*rácana*” para el trabajador la cuantía que se destina.

La Sra. Alcaldesa aclara una serie de cuestiones que considera malinterpretadas. En primer lugar responde al Sr. Valdés que quien debe contratar es la empresa privada que es la destinataria de las ayudas. Indica que la dotación de 1.125 € no es necesariamente la nómina del trabajador, sino que ésta dependerá del puesto de trabajo que desempeñe. Ésta dotación es una ayuda al empresario para colaborar con los gastos de seguros sociales, proveedores, nóminas...etc. En este momento, el Ayuntamiento no puede contratar a nadie salvo por medio

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

de oposiciones o a través de subvenciones del tipo EPAMER, EZOINT...etc., por tanto la Administración no puede crear una partida presupuestaria al efecto.

Debatido el asunto, se procede a la votación del mismo, resultando **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del Pleno, por diez votos a favor, seis de los Concejales del Grupo Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Socialista, frente a una abstención del Concejale de Esquerra Unida del País Valencià.

6º.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO, ENMARCADO EN EL PLAN CONJUNTO DE LAS ADMNES. PÚBLICAS VALENCIANAS.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a leer el siguiente dictamen:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de julio de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: BASES DE CONVOCATORIA DEL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO. ANUALIDAD 2013.

*En el BOP nº 126 de 5 de julio, se publican las bases de convocatoria del **Plan Conjunto de Empleo, anualidad 2013**, dentro del Programa de subvenciones destinado al fomento de empleo en el ámbito local, al amparo de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.*

Este Ayuntamiento, y acogiéndose a la citada convocatoria de ayuda, pretende llevar a cabo adhesión a este Plan como medio para el fomento del empleo local dirigido a empresas o entidades que presten sus servicios y estén ubicados en el ámbito territorial municipal.

Uno de los requisitos imprescindibles para acogerse a esta convocatoria de ayuda, es aprobar la participación del Ayuntamiento en este Plan y la aprobación del modelo de bases (Anexo I), que servirán después para que las empresas interesadas presenten ante el Ayuntamiento sus correspondientes solicitudes.

Por todo lo cual, se solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la participación de este Ayuntamiento en el Plan Conjunto de Empleo, anualidad 2013, de conforme con la publicación del mismo en el BOP nº 126 de 5 de julio de 2013.*

SEGUNDO.- *Aprobación de las bases que figuran como Anexo I de la citada convocatoria, y que más tarde serán aquéllas a las que se deberán acoger los interesados en solicitar las ayudas.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

TERCERO.- *Adoptar el compromiso de aportar la parte con la que el Ayuntamiento participa para la cofinanciación de este Plan en los términos establecidos en la convocatoria, con el máximo que corresponda al número de desempleados del municipio a enero de 2013.*

CUARTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta tramitación del expediente.*

*Se somete a votación la propuesta a continuación, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y cinco abstenciones, cuatro de los miembros del Grupo Socialista y una del Grupo Esquerra Unida”*

La Sra. Alcaldesa explica que tal y como se dice en el dictamen, lo que se pretende es aprobar las bases que servirán para que los distintos interesados puedan presentar sus solicitudes, y que se encuentran publicadas como anexo I. Está orientado a la contratación de personas paradas con anterioridad al 1 de marzo de 2013, contrato mínimo de tres meses y con 25 h/semanales. La subvención a la que debe hacerse cargo desde el Ayuntamiento no es sólo para empresas de Biar, si no para cualquier empresa de la provincia que contrate a desempleados de Biar empadronados en el municipio. Los requisitos se encuentran en las bases que ya están publicadas. El día 19 se publicó una pequeña modificación que incluye dos requisitos más a la hora de realizar las valoraciones, para dar preferencia a la subvención a las empresas locales. Por tanto, se van a aprobar las bases ya con la modificación indicada. Una vez aprobada, se remitirá a la Diputación, que será la encargará de la publicación en el Boletín correspondiente.

El Sr. Valdés se muestra a favor de la aprobación de las citadas bases, así como el Sr. Galvany. Éste formula una pregunta en relación a quién va a tramitar los expedientes. La Sra. Alcaldesa le responde que el Ayuntamiento una vez tenga aprobada la subvención y se haya publicado en el BOP, abrirá el plazo para que las empresas puedan empezar a presentar sus solicitudes en unos formularios normalizados junto al resto de documentación.

Toma la palabra el Sr. Molina. Indica que el Ayuntamiento se encargará de recoger la documentación justificativa que después remitirá a la Diputación. Muestra la conformidad de su Grupo al respecto de las bases publicadas.

Debatido el asunto, se procede a la votación del mismo, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 01/13.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a leer el siguiente dictamen:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de julio de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**“ASSUMPTE: MODIFICACIÓ DE CRÈDITS 1/2013. CRÈDITS
EXTRAORDINARIS.”**

El dia 15 de juliol, mitjançant Decret d'Alcaldía núm. 414/2013, s'inicia expedient de modificació de crèdits mitjançant crèdits extraordinaris, per a fer front a les despeses derivades de la participació de l'Ajuntament en la contractació de persones desocupades del municipi, mitjançant l'articulació d'un programa d'ajudes conjunt entre la Generalitat Valenciana, la Diputació d'Alacant i l'Ajuntament per a la contractació de 20 persones per un període mínim de tres mesos amb una jornada d'almenys 25 hores setmanals a formalitzar abans de l'1 d'octubre.

En data 15 Juliol s'emet informe per la Secretària Interventora Accidental en el qual s'analitza la proposta de modificació de crèdits i conclou assenyalant el següent: “Per tot açò, s'informa favorablement la modificació proposada, la qual haurà de sotmetre's previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, al Ple de la Corporació amb subjecció als mateixos tràmits i requisits que el pressupost, sent així mateix d'aplicació les normes sobre publicitat, reclamacions i informació a què es refereix l'article 169 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.”

Per tot el que s'ha exposat, es proposa:

PRIMER: *Aprovar inicialment l'expedient de modificació de crèdits 1/2013 mitjançant crèdits extraordinaris, el detall del qual es relaciona tot seguit:*

Crèdits Extraordinaris.

Crèdits a incloure en el Pressupost:

PARTIDA	DENOMINACIÓ	IMPORT
2- 470	Subvencions a empreses privades per al foment de l'ocupació.	7.500
	Total Crèdits Extraordinaris.....	7.500

L'import anterior queda finançat amb baixes per anul.lació en el pressupost de despeses, que tot seguit es detallen:

- Baixes per anul.lació:

PARTIDA	DENOMINACIÓ	IMPORT
1-210	Infraestructures i béns naturals.	7.500
	Total parcial dels Crèdits Extraordinaris.....	7.500

SEGON: *Exposar al públic l'acte d'aprovació inicial de l'expedient, per termini de 15 dies hàbils, en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament i en el BOP, termini durant el qual els interessats ho podran examinar i presentar reclamacions davant el Ple de la Corporació.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

TERCER: *Autoritzar a l'Alcaldessa per a l'execució d'aquest acord..”*

*Se somete a votación la propuesta a continuación, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y cinco abstenciones, cuatro de los miembros del Grupo Socialista y una del Grupo Esquerra Unida.”*

El Sr. Molina toma la palabra a continuación. Explica brevemente los términos de la propuesta. Continuando con el tema que se estaba debatiendo en los dos puntos anteriores, en este caso se trata de llevar a cabo la correspondiente dotación presupuestaria a través de un expediente de modificación de créditos, mediante la baja por anulación en la partida 1-210 destinada a infraestructuras y bienes naturales por el importe necesario, que asciende a 7.500 € quedando todavía suficiente dotación en esta partida.

A continuación, los Srs. Valdés y Galvany muestran la conformidad de sus respectivos Grupos al respecto. El Sr. Galvany puntualiza un pequeño error de transcripción en el dictamen, al decir *horas/mensuales* en lugar de *horas/semanales*.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación del mismo, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

A continuación, la Sra. Gregori solicita el turno de palabra para solicitar la inclusión en el Orden del Día de una moción con carácter urgente. La Sra. Alcaldesa le pide que justifique la urgencia de la misma. La Sra. Gregori indica que es una moción que presentaron debidamente por registro de entrada el pasado 15 de julio, pensando que el Pleno se convocaría como se estaba haciendo habitualmente para el último jueves del mes. Considera que el tema de la demora en el pago de las becas es un aspecto que no se puede aplazar para tratarlo en el mes de septiembre.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación sobre la urgencia de la sesión, **NO resultando APROBADA** por seis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, frente a cinco votos a favor, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal de Esquerra Unida del País Valencià.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se procede a contestar las preguntas formuladas por el portavoz de Esquerra Unida del País Valencià a través del registro.

Comienza el Sr. Molina contestando a la pregunta formulada en relación al procedimiento llevado a cabo para la contratación de la empresa que está gestionando las instalaciones de la piscina. El problema que surgió en este procedimiento es que en un primer momento se pensó que el presupuesto que se fijaba por los técnicos era con IVA incluido, y éste fue el que se aprobó en la Junta de Gobierno. Una vez detectado que se trataba de un importe con IVA excluido, se llevó a otra Junta de Gobierno la correspondiente rectificación. De ahí surge el aumento de importe que se observa en la adjudicación de este procedimiento abierto.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

La Sra. Alcaldesa responde a las preguntas que le formularon. En un primer lugar, y contestando a cuál es el documento que faltaba en el tema del expediente de instalación del huerto solar fotovoltaico, contesta que el documento ya ha sido recibido, y se trataba de la resolución de la Dirección General autorizando la instalación de la planta fotovoltaica. Los correspondientes permisos de obras municipales ya están concedidos para comenzar las obras, pero faltaban permisos de industria, DIC de la Conselleria y permisos del Ministerio. La regulación a nivel nacional ha sido modificada durante todo el procedimiento, saliendo publicado en el mes de julio la última regulación al respecto. Ya están todas las resoluciones publicadas y recibidos todos los permisos, por lo que próximamente comenzarán las obras.

Ya pasando a las preguntas formuladas en el pleno anterior, la Sra. Alcaldesa responde a la pregunta que formuló la Sra. Gregori en relación a la Admón Electrónica y si afectaría la implantación de la misma a la apertura del registro los sábados. En un primer momento, la instalación de esta nueva forma electrónica de trabajar es un poco complicada. Todo el personal se está adaptando a este nuevo sistema informático. Actualmente, por tratarse de periodo estival, los sábados no está abriéndose el registro, pero a partir de octubre, independientemente del funcionamiento de la Admón. Electrónica, el registro se abrirá como se venía haciendo hasta el momento. Pide paciencia hasta que termine el proceso de adaptación y todo se normalice.

A continuación, la Sra. Payá responde a una pregunta que le formularon en relación a si se estaba llevando a cabo el programa de inmigrantes, ante lo cuál ella responde que si, que se está atendiendo y asesorando a todos los inmigrantes que solicitan ayuda. Las clases de castellano que se ofrecían han tenido que ser suspendidas por falta de participantes en las mismas, ya que la gente se inscribía pero después no acudía a las clases. Desde el banco de alimentos, también se están atendiendo todas las solicitudes que se reciben.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Soler, Concejal de obras. Al tema que le preguntaban acerca del funcionamiento de las fuentes públicas, responde que todas están en perfecto funcionamiento, a excepción de la Fuente del Plátano y la de la Plaza de España, las cuáles tienen un sistema de regulación horaria para ahorrar agua.

Toma la palabra el Sr. Molina para responder a una pregunta relativa al funcionamiento del aula de informática. Explica que no está operativa porque el sistema operativo del equipamiento existente en ella está obsoleto.

A la Sra. Gregori le facilita relación con los gastos pendientes de cobro por parte de la Generalitat Valenciana. Hace referencia al recientemente aprobado Plan Especial de Pago a las Administraciones. Espera que en el mes de septiembre se haya podido cobrar todo lo pendiente.

En este momento, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Campos. En primer lugar, responde a la pregunta relativa a la limpieza en verano de los contenedores de basura. Responde que sí se ha efectuado como siempre. Con respecto al uso del Punto Limpio, desde el Ayuntamiento se ha llevado a cabo la publicidad correspondiente. Indica que ha tenido aceptación entre el vecindario y se le está dando un buen uso.

Al Sr. Galvany le indica que tal y como él indicó, las gradas de la pista polideportiva cubierta son muy altas y se tiene previsto instalar peldaños intermedios para reducir la altura de

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

los mismos. Con relación al uso de la pista de padel, la Sra. Concejala detalla los horarios en los que se está usando por las escuelas deportivas, remarcando los días y horas en los que todavía queda libre para el uso general del público.

En relación al conato de incendio producido en el Porcell, explica las medidas que se habían adoptado para la prevención de este tipo de sucesos, instando a los propietarios a la limpieza de sus terrenos o ejecutándola subsidiariamente el Ayuntamiento repercutiendo en los propietarios el coste de estas tareas. Desde hace varios años, la CAM ya no subvenciona este tipo de actividades de voluntariado ambiental. Desde que la Asociación Naturalista Reconco de Biar desempeña estas tareas, es el propio Ayuntamiento y la Cooperativa Eléctrica los que se hacen cargo de sufragar todos los gastos. En este año, se ha solicitado subvención al respecto que todavía se encuentra pendiente de resolución. También se cuenta con las tareas que desempeñan las brigadas forestales de la Generalitat.

Es el momento de que los Srs. Concejales emitan las preguntas correspondientes a este Pleno. Comienza la Sra. Gregori con sus preguntas:

-A la Sra. Coloma, le solicita el turno de apertura en periodo estival del museo y del castillo, ya que indica que le llama la atención que se pretenda potenciar el turismo de interior del municipio y no se puedan visitar el mismo día ambas instalaciones.

-Al Sr. Concejala de Nuevas Tecnologías, le pide que actualice los horarios de apertura de los monumentos del municipio en la página web del Ayuntamiento, para evitar que se puedan causar malentendidos en quienes la consulten.

-Al Concejala de parques y jardines le indica que hace más de un mes que en el Paseo del Plátano hay una rama colgando.

-A la Sra. Alcaldesa le pregunta sobre el estado de tramitación del expediente de homologación del escudo y la bandera del municipio.

-Así mismo, le solicita información detallada acerca de los acuerdos que se hayan adoptado y acciones a realizar próximamente en el expediente UN-4 "Figueral II", así como del contenido de la reunión con los afectados.

-Solicita copia de las resoluciones emitidas por la Dirección Gral. de Energía en referencia al expediente de la instalación de la planta fotovoltaica de Biar. La Sra. Alcaldesa le pide que no hace falta que las detalle una a una porque se las facilitará todas.

-Solicita copia del informe jurídico 28/2013 con número de expediente 13/3.381.

-Solicita copia de la sentencia con registro de entrada nº 1.893 de 13/06/2013.

-Ya que las instalaciones deportivas del polideportivo municipal se han ampliado, opinan que se podría haber incluido su limpieza dentro del pliego de cláusulas del contrato de limpieza de distintas instalaciones públicas.

-Han comprobado que en la página 6, punto 5º (*Plan de trabajo.- Zona de parque del Santuario*) del pliego de cláusulas técnicas indicado en el punto anterior, se habla exclusivamente de la limpieza de los aseos.

-A la Sra. Alcaldesa le pregunta si se van a adherir al acuerdo adoptado conjuntamente por todos los Grupos del Ayuntamiento de Villena sobre las diversas solicitudes al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Infraestructuras, para definir el mejor acceso a la estación AVE-Villena desde la Autovía A-31, así como que se inicie el procedimiento admvo. para poder disponer de los recursos económicos necesarios para sufragar estas obras de acceso.

Finaliza su intervención rogando que la documentación solicitada le sea facilitada lo más pronto posible debido al periodo de vacaciones.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Toma la palabra el Sr. Galvany. Solamente expone a la Sra. Campos como concejal de Deportes, el malestar que le ha transmitido algunos vecinos al respecto del uso individual del bono de usos de la piscina municipal, ya que antes este bono no era particular y podían utilizarlo distintas personas hasta usar el total de baños, y actualmente es un bono personal.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. Presidenta aprovecha para desear unas buenas vacaciones a todos los presentes y a los vecinos, y levanta y da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que firma conmigo la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE